

REVOCA DECRETO N°2248, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE MODIFICA ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3624-52-LR23 DEL PROYECTO "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES, COMUNA DE NOGALES".

DECRETO N°2290

NOGALES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y lo establecido en el Decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el respectivo Reglamento del citado cuerpo legal.

2.- Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el cual Aprueba Reglamento De La Ley Nº19.886 De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios.

3.- Las facultades que me otorga el D.F.L Nº1 del año 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Las Resoluciones Nsº 6 y 7 de 29/03/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

5.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, Rol Nº299-2021, la cual proclama como Alcaldesa Electa a la Sra. Margarita Osorio Pizarro, y a lo ordenado por el Decreto Alcaldicio de esta Municipalidad Nº1400 de fecha 30 de junio de 2021.-

6.- Decreto Nº816, de fecha 24 de marzo de 2023, que reincorpora en el cargo a Alcaldesa Titular Doña Margarita Osorio Pizarro.

7.- La necesidad de la comuna de contar con la contratación de "Servicio de Aseo, Barrido de Calles y Mantención de Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Nogales".

8.- El Decreto N°2014, de fecha 14 de agosto 2023, que autoriza y aprueba bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión Evaluadora para el Proyecto "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES, COMUNA DE NOGALES".

9.- El oficio Nº183, de fecha 14 de septiembre de 2023, enviado a la Sra. Alcaldesa, que informa y solicita modificar el acto de apertura de acuerdo al comunicado de indisponibilidad de la plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, toda vez que se requiere efectuar de forma urgente la licitación del proyecto señalado precedentemente, por lo tanto se procederá según lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento de compras públicas.

10.- El Decreto N°2248, de fecha 14 de septiembre 2023, que modifica acto de apertura de la Licitación Pública ID 3624-52-LR23 del Proyecto "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES, COMUNA DE NOGALES".

11.- Que con fecha 15 de septiembre de 2023, se envió correo electrónico a los 15 participantes que asistieron a la visita a terreno realizada con fecha 18 de agosto de 2023, presentando todos los antecedentes del a licitación (en caso que no los hayan descargado previamente). Además se adjunta Decreto N°2248, de fecha 14 de septiembre 2023.

12.- Que con fecha 20 de septiembre de 2023, se envía nuevamente correo electrónico a los 15 participantes que asistieron a la visita a terreno, recordando que se mantiene lo indicado en Decreto N°2248, de fecha 14 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

 Que producto de la caída del portal de Mercado Publico no fue posible realizar el procedimiento de licitación pública según los plazos decretados originalmente, por lo que mediante decreto nº 2248 se autorizó realizar el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, modificando los plazos de la licitación. Dentro de dicho decreto, en el numeral 2 de la parte decisoria, se establece que el acto administrativo debía ser publicado en el portal de transparencia activa para dar cumplimiento a la publicidad inherente a este tipo de actos, y para objeto de dar validez al acto administrativo a través de su publicación.

2. Que con fecha 22 de septiembre de 2023, se reúne la Comisión de Apertura, dando cuenta que no se realizó la publicación en el sitio de transparencia activa del municipio, por lo que en caso de realizar la apertura, el procedimiento adolecería de un vicio en cuanto a su publicidad.

3. Por lo anterior, y con objeto de asegurar la participación de los oferentes en igualdad de condiciones, la publicidad del procedimiento y la legalidad de los actos emanados del procedimiento licitatorio, es que se decidió no realizar el acto de apertura.

4. En consecuencia, y dada esta necesidad de aumentar los plazos de la presente licitación, y en atención a que el sitio web de Mercado Publico se encuentra activo nuevamente, es que ya no concurre la causal contemplada en el artículo 62 del reglamento que permite recurrir a la licitación fuera del sistema, por lo que el decreto n° 2248 carece de causa.

5. En virtud de lo expuesto, es procedente revocar el decreto n°2248 por ja no existir el presupuesto de su dictación, y por tanto, reactivar el procedimiento licitatorio en el sistema de información de mercado público.

DECRETO:

1.- REVOQUESE decreto n° 2248 de fecha 14 de septiembre de 2023 que autorizaba realizar el procedimiento de licitación pública en formato papel.

2.- MODIFÍCASE fecha de acto de apertura de la licitación pública ID septiembre de 2023.

3.- PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en la página web del

municipio.

4.- REACTIVESE La licitación pública ID 3624-52-LR23 en el portal de

mercado público.

5.- DEJESE ESTABLECIDO que la boleta de garantía deberá ser entregada en los plazos y formas señalados en el artículo 11° de las Bases Administrativas Generales.

6.- MODIFICASE el artículo 23.2 de las Bases Administrativas Generales quedando de la siguiente manera "La duración del contrato será de 4 años, según lo estipulado en las presentes bases y términos técnicos de referencia. Entrará en vigor desde su celebración y tendrá una vigencia de 4 años desde dicho momento.

7.-MODIFICASE el artículo 7° de las Bases Administrativas Generales quedando de la siguiente manera "El adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar los servicios que se licitan, a contar de la celebración del contrato y hasta su total y completa ejecución."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VIVIANA GARCIA GALLARDO SECRETARIO MUNICIPAL MARGARITA OSORIO PIZARRO ALCALDESA

- Secretaria Municipal

- DISTRIBUCION:

 DOM

 DAF

 Secretaria Mu

 Control

 Jurídico

 SECPLAC

 Archivol

Archivo/ MOP/VVG/KAG/PAG.